

ambulantes de la expedición descendente de Andalucía en la estación férrea de Jerez de la Frontera, para que sea cursada por la línea de este último punto a Sanlúcar de Barrameda y Bonanza, y reexpedida desde Sanlúcar a los mencionados pueblos de Rota y Chipiona, con lo que podría conseguirse un adelanto aproximado de tres horas en la recepción de dicha correspondencia en los puntos de su destino.

Asimismo he de significar a V. S. que la precedente disposición deberá cumplirse por los Oficiales ambulantes de la expedición descendente de Madrid a Cádiz (correo) sólo en aquellos casos en que, por virtud de los retrasos de los referidos trenes 22 y 62, pueda perderse el enlace con la Estafeta ambulante de Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda, y en cambio haya seguridad de conseguirlo con la expedición de Jerez de la Frontera a Bonanza.

En aquellos casos en que no pueda alcanzarse el enlace ni en Jerez de la Frontera ni en Puerto de Santa María, la correspondencia de que se trata deberá ser cursada por la estación de empalme del último punto dicho."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1918.—
El Subdirector general, J. DE GARCÍA TORRES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos.* — *División 1.ª* — *Negociado 2.º* — Con esta fecha digo a los Sres. Administrador del Correo Central y de Oviedo lo que sigue:

"Según ha comunicado a este Centro la Inspección general del Servicio de Correos, cuando la expedición ambulante del correo descendente de

Asturias circula con retraso, la correspondencia que transporta para la ambulante de Oviedo a Santander sufre, además del retraso consiguiente a la pérdida de enlace, el producido por la forma en que es entregada dicha correspondencia, sin hacer las separaciones, paquetes y sacas que está dispuesto se formen a Colloto, Mores, Noreña, Pola de Siero y Laviana.

En su consecuencia, y para evitar los retrasos que, por las causas expuestas, sufre dicha correspondencia, los funcionarios encargados de la Oficina ambulante del correo descendente de Asturias formarán en lo sucesivo los paquetes y sacas de que se ha hecho mención para su entrega a los ambulantes de la línea del Cantábrico, y además, cuando por falta de enlace entre ambas Oficinas ambulantes haya de ser entregada en Oviedo la correspondencia procedente de la de Asturias para la del Cantábrico, la Administración principal de Oviedo abrirá las sacas destinadas a esta última ambulante, distribuirá los "ciegos" e incluirá la correspondencia resultante en los paquetes y sacas que la reepedida Principal de Oviedo forma a los diversos puntos de la línea de Oviedo a Santander."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1918.—
El Subdirector general, J. DE GARCÍA TORRES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos.* — *División 1.ª* — *Negociado 2.º* — Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Cádiz se suprima la Estafeta ambulante de Puerto de Santa María a Rota, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, a cargo de un funcionario

cada expedición, al que se le acredita la indemnización individual reglamentaria de 1,25 céntimos por viaje redondo en la primera expedición y de una peseta por viaje de ida y regreso en la segunda de las repetidas expediciones, y que en su lugar se establezca una nueva oficina ambulante de Sanlúcar de Barrameda a Chipiona, Rota y Puerto de Santa María, con dos expediciones redondas diarias servidas por un empleado cada expedición, al que se le acreditará la indemnización individual reglamentaria de 2,50 pesetas por la primera expedición y de dos pesetas por la segunda.

El total de funcionarios asignados a este servicio será de dos, con residencia en Sanlúcar de Barrameda, los cuales formarán parte del personal adscrito a aquella Estafeta fija, según se dispone en el inciso 3.º de la Circular núm. 135 de 20 de agosto de 1915.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1918.—
El Subdirector general, J. DE GARCÍA TORRES.

HORARIO

	Trenes.	Horas.
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Sanlúcar.....	1	6,45
Llegada a Puerto de Santa María.....	1	8,15
Salida de Puerto de Santa María.....	2	9,45
Llegada a Sanlúcar.....	2	11,10
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Sanlúcar.....	1	17,10
Llegada a Puerto de Santa María.....	1	18,33
Salida de Puerto de Santa María.....	2	19,45
Llegada a Sanlúcar.....	2	21,10